

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2020-2849 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación de la resolución que literalmente se dice:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vistas las peticiones presentadas por GURVALLEY S. L. solicitando licencia de obra para la construcción de un obrador de productos artesanales (embutidos) y restaurante en las parcelas 6 y 7 del polígono 28 del Catastro de Rústica, sitas en el barrio de Rioseco de este municipio, así como la correspondiente licencia de actividad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual establece que los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que tengo un interés personal en el asunto (administrador de la mencionada sociedad), siendo este un motivo de abstención, como determina el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando lo regulado en el artículo 44 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se establece el procedimiento para la delegación de competencias,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en doña María Dolores Rivero Alonso, primera teniente de alcalde del Ayuntamiento de Guriezo, todos los actos administrativos que conlleve la tramitación de las licencias de obra y de actividad solicitadas por Gurvalley S. L. para la construcción y apertura de un obrador de productos artesanales (embutidos) y restaurante en las parcelas 6 y 7 del polígono 28 del Catastro de Rústica.

SEGUNDO.- La delegación conferida en este Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la misma en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

LUNES, 4 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 83

TERCERO.- El tiempo de la delegación abarcará desde su aceptación hasta la resolución de los expedientes más arriba indicados, o la desaparición de la causa de abstención mencionada.

CUARTO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 de RD 2568/1986, de 28 de noviembre".

Guriezo, 19 de marzo de 2020.

El alcalde,
Ángel Llano Escudero.

[2020/2849](#)

CVE-2020-2849